



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0333

-2015-GORE-ICA/GR

Ica, **01 SET. 2015**



VISTO, el Expediente Administrativo N° 05483, el Oficio N° 089-2015-MTC/21.UGDI de fecha 04 de agosto de 2015 respecto al convenio a suscribirse entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL ICA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, con fecha 08 de junio del 2015 el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Convenio N° 242-2015-MTC/21- Mantenimiento Periódico y Rutinario de Infraestructura Vial Departamental - Transferencia de Partidas: DS. N° 086-2015-EF / DS. N° 116-2015-EF, con el objetivo de establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución en mención;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio N° 242-2015-MTC/21- Mantenimiento Periódico y Rutinario de Infraestructura Vial Departamental - Transferencia de Partidas: DS. N° 086-2015-EF / DS. N° 116-2015-EF ambos suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Estando al Informe Legal N° 462-2015-ORAJ, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio N° 242-2015-MTC/21- Mantenimiento Periódico y Rutinario de Infraestructura Vial Departamental - Transferencia de Partidas: DS. N° 086-2015-EF / DS. N° 116-2015-EF ambos suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y PROVIAS DESCENTRALIZADO; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de trece (13) cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánica del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

INSTRUMENTADO EN LAS OFICINAS  
REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL

